



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional

120

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

20 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 222-2018-GRAP/GRI-SGED, de fecha 19 de marzo de 2018; el Informe Técnico N° 010-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 21 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 057-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 27 de febrero de 2018, se resolvió habilitar Fondos por Encargo para Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de S/ 1,651.00 (Un mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 135-2018, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a nombre de la Arquitecta Ángela Ramos Galdós.;

Que, con el Informe N° 222-2018-GRAP/GRI-SGED, de fecha 19 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos el Consejo Regional de Apurímac, solicita a la Dirección Regional de Administración, la modificación de la Resolución Directoral antes mencionada, en los extremos donde se consigan la Fuente de Financiamiento, señalándolo que a la letra dice: *“Según el analítico presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en la Fuente de Financiamiento Recurso Determinados se viabiliza un presupuesto de S/ 108,000.00, sin embargo no se puede efectuarse ningún compromiso, en vista que la cuenta se encuentra bloqueada por ser una contrapartida con FONIPREL(...)”*

En ese sentido, la Sub Gerencia en mención, solicita se modifique la Resolución Directoral antes mencionada, tal y como se detalla:

DICE:	DEBE DECIR:
RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS ORDINARIOS

Que, con el proveído del expediente N° 3123 de fecha 21 de marzo de 2018, al Dirección Regional de Administración instruye se de atención al documento de la referencia, previa revisión;

Que, con el Informe Técnico N° 010-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 21 de marzo de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, recomendando se modifique el segundo considerando de la parte considerativa y el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 057-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018, en los extremos donde se consigna Fuente de Financiamiento;

Que, con el Proveído Administrativo consignado en el expediente N° 2777 de fecha 15 de marzo de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el segundo considerando de la parte considerativa y el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 057-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018, referido al extremo donde se consigna la Fuente de Financiamiento, de la siguiente manera:

Donde dice:

RECURSOS DETERMINADOS

Debe decir:

RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 057-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 27 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Econ. Diana Maribel Ravines Nieto
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

DMRN/DR.ADM
 JGDT/Asist. Adm.

